	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR	
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha de diligenciamiento
		22/04/2022

1. Unidad Académica O Administrativa	2. Centro de Costo:
Sede de Investigación Universitaria -SIU-	20230020

3. ¿Cuál es la necesidad y su justificación o motivación?:

LA UNIVERSIDAD, con aliados, se presentó a la Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de una lista de Proyectos Elegibles para el fortalecimiento de laboratorios regionales con potencial de prestar servicios científicos y tecnológicos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana, con el proyecto "*Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología, a través de una Red Regional de Laboratorios, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento de Antioquia*".

El proyecto fue presentado en una alianza conformada por: la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, la Universidad EIA, la Universidad de Medellín, la Universidad EAFIT, la Universidad Pontificia Bolivariana -UPB-, la Universidad Cooperativa de Colombia -UCC-, la Corporación Universitaria Lasallista, el Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM-, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la Corporación para Investigaciones Biológicas –CIB-, el Instituto Colombiano de Medicina Tropical -ICMT-, la IPS Universitaria y el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia, el cual quedó en la lista de elegibles de la convocatoria.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), conforme lo dispuso en el artículo 37 del Acuerdo 93 del 15 de mayo de 2020, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100131 "*Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología, a través de una Red Regional de Laboratorios, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento de Antioquia*" por valor total de veinticuatro mil doscientos cincuenta y seis millones ochocientos ocho mil doscientos siete pesos (\$24.256.808.207), distribuidos así: diecinueve mil setecientos sesenta millones novecientos catorce mil setecientos cinco pesos (\$19.760.914.705) del FCTel del SGR y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco millones ochocientos noventa y tres mil quinientos dos pesos (\$4.495.893.502) como aportes en especie de cofinanciación de las entidades aliadas; así mismo designó como entidad ejecutora a la Universidad de Antioquia y autorizó vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 – 2022. Dichos recursos van a ser administrados a través de la Sede de Investigación Universitaria.

Asimismo, el Rector, mediante la Resolución Rectoral 47029 del 17 de junio de 2020, modificada por la Resolución Rectoral 47114 del 16 de julio de 2020, creó el centro gestor 20230020, e incorporó los recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología e innovación del SGR al presupuesto de la institución para la vigencia 2019-2020.

Para asegurar la correcta ejecución del proyecto se debe realizar una labor de supervisión al mismo que, para el caso de las entidades públicas la vigilancia se debe realizar en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión. La supervisión debe contemplar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto. De conformidad con la Ley 1474 de 2011, para las entidades públicas, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora, sin embargo, en caso de que se requiera personal de apoyo para la supervisión, deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

Debido a la magnitud del proyecto y a que su ejecución es por dos (2) años, se determinó necesario contratar a un equipo de trabajo que apoye la supervisión del proyecto con el fin de asegurar la realización de una vigilancia adecuada y oportuna de las obligaciones adquiridas en el proyecto y cumplimiento de las mismas. La contratación de este personal por prestación de servicios se debe realizar por medio de una invitación pública.

Actualmente se requiere iniciar el proceso para un nuevo contrato de supervisión de conformidad con lo que ha transcurrido durante la ejecución del proyecto.

Con el fin de garantizar la continuidad en la supervisión del proyecto se requiere adelantar el presente proceso de contratación, dado que la Universidad no tiene la capacidad de recurso humano para hacer directamente la supervisión del proyecto, por los que necesitan acudir a un tercero con capacidad de suministro y administración de personal.

4. Modalidad de contratación:

Menor cuantía Mediana cuantía Mayor cuantía Negociación directa

Justificación de la modalidad escogida: Conforme con el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación UDEA).

Menor Cuantía, Por esta modalidad se contratarán las obras, bienes y servicios cuando el valor estimado sea inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. Tipo de contrato

clase de contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios.

Fundamentos Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018, artículo 11

Código Civil Ley 50 de 1990

6. Objeto del contrato

EL CONTRATISTA suministrará y administra a su cargo, con el perfil definido por LA UNIVERSIDAD, el siguiente personal requerido de manera provisional y transitoria para realizar las actividades de apoyo a la supervisión para la correcta ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología, a través de una Red Regional de Laboratorios, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento de Antioquia" así: 1 Líder de Supervisión, 2 Profesionales seguimiento actividad técnica, 1 Profesional seguimiento actividad administrativa, 1 profesional seguimiento actividad financiera, 1 profesional seguimiento actividad jurídica.

7. Condición del responsable de la contratación:

El servidor competente, es el doctor Carlos Eduardo Ostos en calidad de Director Científico de la Sede de Investigación Universitaria SIU, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014, nombrado mediante Resolución Rectoral 44922 del 16 de octubre de 2018.

Los numerales 6 y 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia) en concordancia con el artículo 37 de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014, autorizan al funcionario competente, en este caso al Director Científico de la Sede de Investigación Universitaria SIU, aunque de acuerdo con la normatividad anterior la SIU podría adquirir a través de la modalidad de la contratación directa, por estar por el régimen de ley de garantías se adelantaran un proceso de menor cuantía

8. Lugar de ejecución del contrato:

Para efectos legales el contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín

9. Valor o presupuesto estimado / Duración

El valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 137.200.000)** por 3 meses y 20 días. El presupuesto incluye todas las prestaciones legales y el porcentaje de la administración. El valor estimado tuvo en cuenta lo presupuestado para cada perfil en el Proyecto, lo aprobado por el OCAD.

La UDEA pagará el valor contrato a través del sistema de presupuesto y giro de regalías -SPGR- administrado por el Ministerio de Hacienda a la cuenta bancaria del destinatario final (Artículo 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018) previa autorización del interventor que se designe para el contrato.

10. Autorizaciones requeridas de los órganos de la Gestión Contractual:

Del Comité Técnico de Contratación: SI NO

Del Consejo Superior: SI NO

11. Tipo de autorizaciones, permisos, licencias de cualquier naturaleza y documentos técnicos:

Se requiere autorización del Ministerio de Trabajo y Protección Social para la prestación de servicios temporales, según la Ley 50 de 1990, el Decreto 24 de 1998, el Decreto 722 de 2013 y la Resolución 2021 de 2018.

El contratista deberá cumplir con la autorización para prestar servicios de mediación laboral.

El presente contrato requiere, validación del Comité de transitorios para la contratación de personal de conformidad con la Resolución Rectoral 44964 de 2018 (Por medio de la cual se crea el Comité de Transitorios para la vinculación de personal temporal y la contratación de prestación de servicios de ejecución personal y para proyectos y necesidades transitorias de la Universidad de Antioquia y se sustituyen las Resoluciones Rectorales 42899 del 24 de mayo de 2017, que regula la contratación de prestación de servicios de ejecución personal, y la 42939 del 8 de junio de 2017), que creó el Comité de Vinculación de Personal Temporal.

12. Existencia y disponibilidad en el mercado nacional o internacional del prestador de la obra, bien o servicio:

Proveedor Nacional

Proveedor Extranjero

13. Plazo estimado del contrato:

El plazo inicial del contrato es de 3 meses y 20 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

14. Identificación, análisis calificación, asignación del riesgo y formas de mitigarlo y prevenirlo:

Descripción del riesgo	Calificación (Probabilidad de impacto)	Sustento de la calificación	Acción de mitigación	Asignación del responsable del riesgo
Riesgos operacionales	Medio-Alto	Pago inoportuno de salarios, honorarios, prestaciones sociales, incumplimiento y/o falta de supervisión de la seguridad industrial de los empleados, lo cual generaría posibles demandas a futuro.	Solicitud mensual del pago de aportes al Sistema General de Seguridad social y para fiscales. Verificación de afiliación del personal al sistema. Revisión quincenal de la factura que le emite el proveedor a la Universidad a fin de verificar que los pagos se estén haciendo debidamente. Se solicitará póliza de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones para cubrir este riesgo.	Contratista-Aseguradora
Riesgos operacionales	Medio- Medio	Incapacidades, ausencias temporales o definitivas de personal	En caso de incapacidades o ausencia del personal, solo facturará el valor del pago de salud, pensiones y riesgos del personal incapacitado.	Contratista-Aseguradora EPS-ARL.
Riesgos operacionales	Medio- Medio	Eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad que puede surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de su personal.	Incluir en el contrato lo siguiente: -Póliza de responsabilidad Civil extracontractual por el 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo	Contratista-Aseguradora
Riesgos operacionales	Medio- Medio	Posibles demandas por incumplimiento del contrato	El contratista debe constituir la póliza de cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Contratista-Aseguradora

Riesgos jurídicos	Media- Alto	Existen riesgo de posibles demandas del personal contratado	El contratista asume todos los riesgos de la vinculación del personal. En el contrato que se suscriba se debe dejar claro sobre la INDEPENDENCIA administrativa y técnica en la administración del contratista; por tanto, respecto al personal suministrado por ser sus trabajadores, por ser ella la empleadora, estos no adquieren vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual alguno con la UDEA. A su vez, se exigirá la póliza de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones para cubrir este riesgo.	Contratista; UDEA Aseguradora
Riesgos regulatorios	Bajo- Bajo	No se avizoran modificaciones al régimen legal de los contratos de prestación de servicio o administración de personal ni de tercerización del mismo	El contratista se mantiene permanentemente informado sobre los proyectos de ley o de Decreto que puedan modificar su actividad e informará inmediatamente al Interventor	Contratista - UDEA
Riesgos sociales políticos Y	Medio – Alto	El riesgo es medio, porque siempre existe el riesgo que se presenten paros, manifestaciones o alteraciones de orden público en dichas zonas. El impacto sería alto toda vez que se Afectaría proyectos de extensión e investigación.	El interventor del contrato y el contratista estarán pendientes de la situación de orden público y tomarán las medidas de mitigación necesaria como, por ejemplo, reprogramar el personal	UDEA Contratista
Riesgos de Corrupción: Realización de actos de corrupción, entendida como "el mal uso de poder para obtener beneficios privados"	Probabilidad de ocurrencia, MEDIA. Impacto ALTO.	Se considera que la probabilidad de ocurrencia es MEDIA, porque siempre subsiste la posibilidad que se presenten conductas o comportamientos calificados como de corrupción, ya sea de los servidores públicos de la UDEA o delitos por parte de los empleados de la entidad contratista.	Chequeos cruzados: Existen una serie de procesos a cargo de diferentes personas en la Institución, que procuran garantizar controles cruzados así: entre quienes elaboran y quienes aprueban el estudio previo de oportunidad y conveniencia; entre quienes realizan la solicitud de negociación directa y quien es competente para suscribir el contrato.	UDEA – Entes de control (DNP, SGR, Contraloría, etc.) Contratista

		<p>El impacto de la ocurrencia del riesgo sería ALTO, porque los actos de corrupción, podrían afectar: a) el capital reputacional o la imagen pública de la Universidad, de la Rectoría y del Sistema Universitario de Investigación, frente a las entidades públicas nacionales y frente a una organización de investigación internacional; b) la continuidad del Proyecto; c) la confianza en los servidores públicos de la UDEA; d) los intereses económicos de la UDEA.</p>	<p>a) Por parte de la Contraloría General de Antioquia: al realizar la verificación posterior del cumplimiento de los requisitos formales y de fondo del proceso de contratación y su ejecución o desarrollo del contrato.</p> <p>b) Por parte de la Auditoría Institucional: dependencia que recibe y formula denuncias de presuntos hechos de corrupción, y que puede, en cualquier momento, solicitar la rendición de cuentas del Proyecto y hacerle seguimiento al mismo.</p> <p>c) Por parte de la Vicerrectoría de Investigación: Dependencia que, por la importancia del Proyecto, debe liderarlo desde el comienzo hasta el final. Por tanto, debe estar pendiente que se ejecute correctamente conforme a los intereses de la UDEA.</p> <p>Además, en este proceso están involucradas otras dos entidades públicas del orden nacional que cuentan y establecen sus propios controles administrativos, Departamento Nacional de Planeación DNP y del Sistema General de Regalías SGR.</p>	
--	--	--	--	--

15. Criterios para la evaluación de la propuesta y selección del contratista que permitan identificar la oferta más favorable:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
El precio evaluado más bajo	80 puntos
Experiencia General: a quien acredite experiencia con entidades del estado, en objetos similares al de la presente invitación.	5 puntos
Experiencia Específica: a quien acredite experiencia específica con Universidades Públicas, en objetos similares al de la presente invitación.	15 puntos
Total	100 puntos

Se asignará una calificación máxima de ochenta (80) puntos al proponente que presente el menor valor total de la propuesta económica; cinco (5) puntos para quien acredite la experiencia general con entidades del estado, en objetos similares al de la presente invitación; y, quince (15) puntos para quien acredite la experiencia específica con universidades públicas, en objetos similares al de la presente invitación.

Evaluación de factor económico (precio):

Puntos por Precio = $80 \times Pp$

Pp

Dónde: Po = El valor de la propuesta más favorable

Pp = El valor de la propuesta que se va a calificar

Evaluación de experiencia general:

Puntos por Precio = $5 \times Pp$

Pp

Dónde: Po = Certificación de experiencia general con entidades del estado, en objetos similares a esta invitación

Pp = Certificación que se va a calificar

Evaluación de experiencia específica:

Puntos por Precio = $\frac{15 \times Pp}{Po}$

Pp

Dónde: Po= Certificación de experiencia específica con universidades públicas, en objetos similares a esta invitación

Pp= Certificación que se van a calificar

16. Resultado de la consulta previa en las herramientas internas de la Universidad:

Número del Contrato o convenio: Acuerdo No. 93 del 15 de mayo de 2020, proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100131 "Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología, a través de una Red Regional de Laboratorios, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento de Antioquia"

17. Identificación de las pólizas, garantías y sus coberturas:

De conformidad con el análisis de riesgos, y lo autorizado por el artículo 50 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, el contratista, a fin de responder por el cumplimiento de las obligaciones que adquirirá, deberá otorgar garantía única a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia que ampare los siguientes riesgos:

- Póliza de amparo de salario, prestaciones sociales, e indemnización por una cuantía equivalente al siete (7%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más.
- Póliza de cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Póliza de responsabilidad Civil extracontractual por el 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo.

18. Tipo de interventoría requerida:

Interna

Externa

19. Acuerdos comerciales –tratados de libre comercio- suscritos con Colombia aplicables a la Universidad y al proceso de contratación:

No

20. Otros:

Aplica.

No

Aplica.

No

Aplica.

21. En caso de compra o suministro de equipos:

No

22. En caso de compra o suministro de equipos, indique si es para un tercero o para la universidad.

Aplica.

23. En caso de mantenimiento, mejora o construcción de edificaciones, infraestructura física, debe tener revisión de la División de Infraestructura Física, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa.

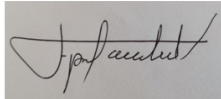
No Aplica.

24. Anexos:

1. CDP
2. Acuerdo No. 93 del 15 de mayo de 2020 (Es el de la OCAD)

25. Firmas:

Elaboró



CARLOS FELIPE LONDOÑO VELÁSQUEZ
Interventor

Revisó y autorizó

CARLOS EDUARDO OSTOS ORTIZ
Director Científico